

Premio extraordinario de doctorado en Ciencia y Tecnología Química

Se convocan los premios extraordinarios de doctorado en Ciencia y Tecnología Química para aquellos doctores que hayan leído la tesis doctoral durante el bienio 2014-16, hayan obtenido la calificación de cum laude y soliciten esta distinción.

Las solicitudes y la documentación requerida se deben presentar mediante la aplicación habilitada en la dirección <https://postgrau.uib.es/premio_extraordinario>.

La convocatoria estará abierta del 2 de septiembre al 1 de octubre de 2021, ambos incluidos.

Para cualquier duda, pueden ponerse en contacta con la EDUIB por correo electrónico en la dirección <tesisdoctorals.eduib@uib.es> (con el asunto «Premio extraordinario»), por teléfono o personalmente (horario de atención al alumnado: de lunes a viernes de 9 a 13 horas) en:

Escuela de Doctorado de la UIB
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda
Universidad de les Illes Balears
Cra. de Valldemossa, km 7.5
07122 Palma (Illes Balears)
Tel.: 971 17 31 89

Requisitos de las solicitudes

La comisión utilizará el baremo especificado en esta convocatoria. Este recuento de puntuación pretende valorar los resultados derivados de la investigación llevada a cabo por el doctorando durante el período de formación doctoral y, consecuentemente, otorgar el premio a la tesis con la producción científica más relevante.

Con el objetivo de poder tener en cuenta las publicaciones y otros méritos en proceso de revisión en el momento de la defensa, así como la publicación de los últimos resultados, la comisión prevé, a efectos de baremación, un período máximo de dos años después de la defensa.

Cada candidato presentará la lista de publicaciones o resultados derivados de la tesis que se debe evaluar, junto con la documentación justificativa de los méritos correspondiente a cada publicación o resultado de la lista (los méritos los puede

haber adquirido la publicación hasta el momento de presentar la documentación, con un límite máximo de dos años después de la defensa). Cada ítem de la lista contendrá:

- Los datos bibliográficos necesarios para localizar la publicación. La comisión puede requerir el manuscrito al candidato, si no está accesible en línea. Si finalmente la comisión no puede tener acceso al manuscrito, lo suprimirá de la lista de publicaciones.
- Un escrito razonado de una extensión no superior a media página en que el doctorando especifique:
 - La contribución de la publicación.
 - La contribución del doctorando al contexto del trabajo publicado y su vinculación con la memoria de la tesis (capítulo, sección, etc.), certificada por el/los director/es mediante su firma.

Criterios de valoración

La comisión decidirá, sobre la base de los escritos recibidos para cada publicación y las apreciaciones personales de cada uno de los miembros, que fracción de la puntuación específica del baremo aplica, de acuerdo con la escala siguiente:

- 1: la publicación describe únicamente el resultado o los resultados que provienen de la tesis del doctorando
- 0,5: la publicación comprende diferentes contribuciones, parte de las cuales provienen de la tesis del doctorando
- 0: la publicación no está relacionada con el trabajo de la tesis.

En caso de empate, la comisión puede establecer criterios adicionales para discriminar entre las diferentes candidaturas.

Baremo

1. Expediente académico: cursos de doctorado (máximo 2 puntos)

Valoración de la etapa formativa considerando cursos, conferencias y actividades transversales. Las estancias en otros grupos se consideran en otros méritos relacionados con la etapa formativa.

2. Becas de investigación relacionadas con la tesis doctoral (se debe escoger un solo ítem)

- FPI: 2 puntos
- CAIB o equivalentes de comunidades autonómicas: 2,5 puntos

- FPU: 3 puntos
- Becas pre doctorales de organismos públicos vinculados con la Unión Europea o Becas pre doctorales internacionales competitivas de prestigio reconocido: 3 puntos.
- Becas pre doctorales de “la Caixa” u otros organismos externos realmente competitivos (bancos, fundaciones privadas): 0,5 puntos per beca (mínimo un año de duración). Máximo 2 puntos.
- Contratos pre doctorales asociados a proyectos con empresas, Becas de colaboración de un año de duración o similar: 0,2 puntos per beca y año. Máximo 0,5 puntos.

3. Actividad investigadora

Publicaciones científicas originales relacionadas con la tesis doctoral publicadas desde el inicio de la matrícula hasta los dos años posteriores a la lectura de la tesis. Es necesario que el director de la tesis certifique que tienen relación.

Considerando que actualmente la actividad científica se desarrolla en el ámbito interdisciplinar y eso da lugar a publicaciones que se pueden encontrar en grupos de revistas científicas muy diversas, con índices de impacto muy diferentes, con tal de uniformar y no establecer sistemas comparativos no admisibles, se propone aplicar el baremo siguiente:

Publicaciones científicas originales. Se deben sumar las puntuaciones siguientes:

- Publicaciones en revistas que dentro de su grupo se encuentren en el primer cuartil: 3 puntos (considerando el año de la publicación y la sección de JCR Reports)
- Publicaciones en revistas que dentro de grupo se encuentren en el segundo cuartil: 1,5 puntos (considerando el año de la publicación y la sección de JCR Reports)
- Publicaciones en revistas que dentro de su grupo se encuentren en el tercer cuartil: 0,5 puntos (considerando el año de la publicación y la sección de JCR Reports)
- Publicaciones en revistas que dentro de su grupo se encuentren en el cuarto cuartil: 0,25 puntos (considerando el año de la publicación y la sección de JCR Reports).